RECURSO DE RECLAMACIÓN 135/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	19404

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **135/2025-CA**, que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo Federal, personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **171/2025**.

II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **171/2025**.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó al recurrente el quince de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el veintidós del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los

RECURSO DE RECLAMACIÓN 135/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2025

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 5, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Por lista; por oficio al recurrente, a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; y en su residencia oficial al Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, además, vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el municipio tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1143/2025** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **135/2025** CA, derivado de la controversia constitucional **171/2025**, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

WGVG/JHGV

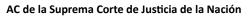
convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 135/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757775



Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:15:19Z / 26/10/2025T13:15:19-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
		d5 13 32 d7 62 aa 29 35 70 e4 45 d9 40 e7 3 2 2 1 db c8 8	. \					
	25 fa 19 cd 45 d6 a3 c1 99 07 8c 55 28 ac 3b 3a 19 7c 86 a8 a4 e7 12 78 95 17 d9 3a 65 2d 6e ac b3 1d b3 3f fe b0 9d 53 0e 3c 44 eb be							
	da 56 52 e2 6a 13 be af 7b 07 e4 00 c0 7f 6c 58 13 0b 5b 2d 92 fa c4 c8 dd/eb e8 fc 8d 0b ab 0b 9a b6 41 66 a2 36 39 4b 19 3e 21 89 cc							
		16 51 d1 f6 df 42 83 bd db dc 55 fa 8b e2 4f 41 64 38 78		/				
	82 1f f2 a4 b5 09 69 ac a8 c7 4a 35 86 48 25 8d b2 2e af 37 22 65 6a d9 2d 40 e0 2c 8b 3b 78 b7 c0 7c d2 e1 ab 60 91 24 e3 39 a0 49 67							
	cb b1 eb 43 d3 67 d0 03 a1 dc ec 73 27 d6 15 0e ec 25 2b c2 b2 c5 6b 18 44 6a 32 82 45 71 5e f5 c7 f8 2b 6b 36 e0 a6 d5 99 67 e8 86 45							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:15:20Z/ 26/10/2025T13:15:20-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:15:19Z / 26/10/2025T13:15:19-06:00) [
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	JP					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	637449						
	Datos estampillados	1278DA99DB1E6150F5C0F2505D9110925EE9AAB110	C63A9999CE44	EFD7F	3F39973B6A			
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	OK	Vigente			
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06	certificado		vigente			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:23:00Z / 24/10/2025T18:23:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	I.					
	Cadena de firma							
Firma	8b 35 c4 aa a8 d6 05 21 69 9a 16 c1 26 c4 f2	99 c1 ad 33 60 29 d7 ac 5b 96 31 a9 cc a4 1d 81 f0 1b 6	6 03 66 39 92 2	3 be d	1 c4 3b a9 40			
	2f 16 86 49 f9 b0 12 4f b0 e8 52 95 e3 7f db f2 b2 60 dc 54 92 35 37 51 dd 3d 05 1a c7 c4 3b 51 14 d5 76 30 6a a6 f3 52 91 0b 03 bf 5d f4							
	36 4e de d5 45 62 34 12 77 bb 20 72 f7 4b 9c	c df 82 02 4c 2b a2/9b 8a b2 89 ab e3 c4 0d 5e 91 a2 0c 7	0 76 2a 5b 29 9	d 7c d	7 a7 59 9f 35			
	aa 8f 04 c2 29 26 be 9e 42 18 fd 37 b8 04 08 c7 fb ce 48 24 ff/f7 e6 d6 4b/b9 97 d0 4e 15 11 fc 01 18 71 1b 74 42 d3 b2 32 4d 0d e6 99 f9							
	8c b0 60 95 5c a3 cd f4 cc 93 2c 24 a6 0e d4 b3 05 c0 c4 65 10 93 4e a8 b0 29 8b 4b 8c 72 e0 b4 75 a7 67 d8 f8 8f 7d fa ac 1e 2a bd a3 6d							
	8b 80 62 a7 65 18 7b 85 2a 7d e8 4c 12 72 3b 48 10 a9 d9 bb c0 29 be 32 cd a9 8e d5							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:23:00Z / 24/10/2025T18:23:00-06:00						
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	ıl					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:23:00Z / 24/10/2025T18:23:00-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Nacio	ón			
	Identificador de la secuencia	636826						
		4						
	Datos estampillados	4D98DC0CE46A1234E0150686D04DCA676203662F31	6224CB95CAF	689A9	9A5754EB2C			